



OFICIO No. SEV/OM/SRH/30098/2009
XALAPA, VER., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2009

C. PROF. JOSE CRUZ CAPISTRAN GARRIDO
SECRETARIO GENERAL DEL S.E.T.S.E.
P R E S E N T E

A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DOCENTE PROMOCIÓN 2010, ANEXO AL PRESENTE LAS CONVOCATORIAS Y FORMATOS A LLENAR DE LOS PREMIOS "ENRIQUE C. REBSAMEN" Y "CARLOS A. CARRILLO" POR 30 Y 40 AÑOS DE SERVICIO, PAR LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE A TRAVÉS DE SU CONDUCTO SE INFORME A LOS INTERESADOS.

ASIMISMO, LE INFORMO QUE LA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2010 FECHA IMPRORRÓGABLE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE DICHA CONVOCATORIA.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA DELEGARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE A. OJEDA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

C.c.p. Minutario
JAOR/mls*

KM. 4.5 CARRETERA XALAPA
VERACRUZ
COLONIA SAHOP
XALAPA, VERACRUZ 91190
TEL.: (228) 8-12-57-58 (228) 8-12-58-04

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación

Con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del personal docente del Sistema Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley No. 123 de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles del Estado de Veracruz,

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación

CONVOCA

A todo el personal docente del Sistema Educativo Estatal que satisfaga los requisitos para ser considerado candidato a obtener el premio "**Enrique C. Rébsamen**" por 30 años de servicio, correspondiente al año 2010, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA:

- Este galardón se otorga a los maestros que hayan cumplido 30 años de trabajo efectivo en el Sistema Estatal.

SEGUNDA:

- La condecoración "Enrique C. Rébsamen" consiste en medalla de plata, recompensa económica de \$ 34,910.00 (Treinta y cuatro mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA: De las propuestas

- Los interesados o su representante sindical presentarán las propuestas en la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera Xalapa – Veracruz, con los siguientes documentos:

- Formato de solicitud para el premio "Enrique C. Rébsamen" correspondiente al año 2010, firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante.

CUARTA:

- La Secretaría de Educación de Veracruz, por medio de la Subdirección de Recursos Humanos, recibirá las propuestas en el periodo comprendido a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de enero del 2010, cuya fecha es improrrogable. En todos los casos deberá utilizarse el formato establecido para el efecto, mismo que deberá solicitarse en la Subdirección de Recursos Humanos de oficinas centrales y en las delegaciones regionales de la Secretaría de Educación de Veracruz.

QUINTA: De la selección de aspirantes

- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SEXTA:

- Serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:
 - a) Proporcione datos falsos para obtener el premio.
 - b) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar premios.
 - c) Entregue o utilice constancias para tramitar el otorgamiento de premios, en las cuales consigne datos falsos a sabiendas de ello.
 - d) Extravié o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de premios.
 - e) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de premios.
 - f) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

SÉPTIMA:

- Para efecto de este premio no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas.

OCTAVA:

- Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

NOVENA:

- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria deberán ser por años de servicios efectivos cumplidos y se computarán al 15 de mayo del 2010, sin excepción alguna.

DÉCIMA:

- Los maestros que se jubilen en el periodo comprendido del 01 de febrero del 2009 al 31 de enero del 2010, serán considerados para el otorgamiento del premio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA: Disposiciones generales

- La antigüedad laboral debe ser por tiempo de servicios efectivos. Por tiempo de servicios efectivos se entiende la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio al día en que se tenga derecho a recibir el reconocimiento, por lo que los periodos de licencias sin goce de sueldo (por asuntos particulares) no se consideran como tiempo efectivo de servicios.

DÉCIMA SEGUNDA:

- Los trabajadores que ostenten simultáneamente plaza administrativa y docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos en cada una de ellas.
 - No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA TERCERA:

- Será requisito indispensable para la obtención de los premios, estímulos y recompensas objeto de la presente convocatoria, mantener relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Veracruz y encontrarse en servicio activo en el momento de la dictaminación, así como no haber recibido con anterioridad los mismos premios, estímulos y recompensas.

Asimismo, se deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos que con derecho al premio hubiesen fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA:

- Si fallece la persona a cuyo favor se tenga en trámite algún reconocimiento que se autorice procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el Instituto de Pensiones del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

DÉCIMA QUINTA:

- Quedan excluidos de los premios, estímulos y recompensas los trabajadores que al momento de la autorización de algún reconocimiento no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA SEXTA:

- El derecho a recibir el premio autorizado conforme a la presente convocatoria prescribirá al término de un año, contado a partir del 15 de mayo de 2010.

DÉCIMA SÉPTIMA:

- El premio "Enrique C. Rébsamen" será entregado en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA OCTAVA:

- La Secretaría de Educación de Veracruz, por medio de la Oficialía Mayor, hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

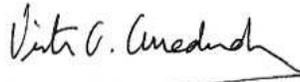
DÉCIMA NOVENA:

- Cualquier modificación posterior a la publicación de la presente convocatoria se comunicará a través de las organizaciones sindicales correspondientes.

VIGÉSIMA:

- Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, así como la Solicitud para el año 2010, correspondiente al premio "Enrique C. Rebsamen" por 30 años de servicio, favor de dirigirse a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, a los teléfonos con clave lada 01228- 8-41-77-00, extensión 7230.

Xalapa- Enríquez, Veracruz, Diciembre 2009



Dr. Víctor A. Arredondo
Secretario

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación**

Con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del personal docente del Sistema Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley No. 123 de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles del Estado de Veracruz,

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación

CONVOCA

A todo el personal docente del Sistema Educativo Estatal que satisfaga los requisitos para ser considerado candidato a obtener el premio "Carlos A. Carrillo" por 40 años de servicio, correspondiente al año 2010, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA:

- Este galardón se otorga a los maestros que hayan cumplido 40 años de trabajo efectivo en el Sistema Estatal.

SEGUNDA:

- La condecoración "Carlos A. Carrillo" consiste en medalla de oro, recompensa económica de \$ 56,730.00 (Cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA: De las propuestas

- Los interesados o su representante sindical presentarán las propuestas en la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, sita en el km 4. 5 de la carretera Xalapa – Veracruz, con los siguientes documentos:

- Formato de solicitud para el premio "Carlos A. Carrillo" correspondiente al año 2010, firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante.

CUARTA:

- La Secretaría de Educación de Veracruz, por medio de la Subdirección de Recursos Humanos, recibirá las propuestas en el periodo comprendido a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de enero del 2010, cuya fecha es improrrogable. En todos los casos deberá utilizarse el formato establecido para el efecto, mismo que deberá solicitarse en la Subdirección de Recursos Humanos de oficinas centrales y en las delegaciones regionales de la Secretaría de Educación de Veracruz.

QUINTA: De la selección de aspirantes

- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SEXTA:

- Serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:

- a) Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- b) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar premios.
- c) Entregue o utilice constancias para tramitar el otorgamiento de premios, en las cuales consigne datos falsos a sabiendas de ello.
- d) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de premios.
- e) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de premios.
- f) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

SÉPTIMA:

- Para efecto de este premio no se tomará en cuenta el servicio prestado en universidades e instituciones autónomas.

OCTAVA:

- Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

NOVENA:

- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria deberán ser por años de servicios efectivos cumplidos y se computarán al 15 de mayo del 2010, sin excepción alguna.

DÉCIMA:

- Los maestros que se jubilen en el periodo comprendido del 01 de febrero del 2009 al 31 de enero del 2010 serán considerados para el otorgamiento del premio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA: Disposiciones generales

- La antigüedad laboral debe ser por tiempo de servicios efectivos. Por tiempo de servicios efectivos se entiende la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio al día en que se tenga derecho a recibir el reconocimiento, por lo que los periodos de licencias sin goce de sueldo (por asuntos particulares) no se consideran como tiempo efectivo de servicios.

DÉCIMA SEGUNDA:

- Los trabajadores que ostenten simultáneamente plaza administrativa y docente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicios efectivos en cada una de ellas.

- No es permissible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA TERCERA:

- Será requisito indispensable para la obtención de los premios, estímulos y recompensas objeto de la presente convocatoria mantener relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Veracruz y encontrarse en servicio activo en el momento de la dictaminación, así como no haber recibido con anterioridad los mismos premios, estímulos y recompensas.

Asimismo, se deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos que con derecho al premio hubiesen fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA:

- Si fallece la persona a cuyo favor se tenga en trámite algún reconocimiento que se autorice procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el Instituto de Pensiones del Estado, y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

DÉCIMA QUINTA:

- Quedan excluidos de los premios, estímulos y recompensas los trabajadores que al momento de la autorización de algún reconocimiento no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA SEXTA:

- El derecho a recibir el premio autorizado conforme a la presente convocatoria prescribirá al término de un año, contado a partir del 15 de mayo de 2010.

DÉCIMA SÉPTIMA:

- El premio "Carlos A. Carrillo" será entregado en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación de Veracruz.

DÉCIMA OCTAVA:

- La Secretaría de Educación de Veracruz, por medio de la Oficialía Mayor, hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

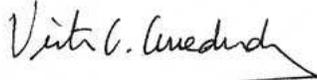
DÉCIMA NOVENA:

- Cualquier modificación posterior a la publicación de la presente convocatoria se comunicará a través de las organizaciones sindicales correspondientes.

VIGÉSIMA:

- Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, así como la **Solicitud para el año 2010, correspondiente al premio "Carlos A. Carrillo" por 40 años de servicio**, favor de dirigirse a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz, a los teléfonos con clave lada 01228- 8-41-77-00, extensión 7230.

Xalapa- Enríquez, Veracruz, Diciembre 2009



Dr. Víctor A. Arredondo
Secretario